

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 173 -2018-ALC/MVES

Villa El Salvador, 25 de Setiembre del 2018

LA REGIDORA ENCARGADA DEL DESPACHO DE ALCADÍA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA EL SALVADOR

VISTO: El Memorando N° 629-2018-OGA/MVES de la Oficina General de Administración, el Informe N°416-2018-OAJ/MVES de la Oficina de Asesoría Jurídica y la Resolución de Alcaldía N° 132-2018-ALC/MVES que resuelve el Recurso de Apelación formulado por el Sr. José Luis Aranibar Basaldua contra el Oficio N° 18-2018-PPM/MVES, y;

## CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 194° modificada por la Ley N°30305, Ley de Reforma Constitucional, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, precisando que, esta radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, el numeral 1 del artículo 210° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, establece que "Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificados con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión";

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 132-2018-ALC/MVES de fecha 25 de Julio del 2018, se declaró la Nulidad de Oficio del Oficio N° 018-2018-PPM/MVES de la Procurat "ría Pública Municipal que da atención al Documento N° 9872-2018 de fecha 26.04.2018, presentado por el Sr. JOSÉ LUIS AR. NIBAR BASALDUA, sobre solicitud de pedido de pago de indemnización por daño patrimonial por despido arbitrario, debiendo la administración a través de las Unidades Orgánicas pertinentes pronunciarse sobre la procedencia o no del pedido del administrado;

Que, con Memorando N° 629-2018-OGA/MVES, la Oficina General de Administración efectúa algunas precisiones respecto a la emisión de la Resolución de Alcaldía N° 132-2018-ALC/MVES de fecha 25 de Julio del 2018, asimismo, mediante Informe N°416-2018-OAJ/MVES, la Oficina de Asesoría J.: ídica habiendo evaluado el memorando antes señalado, considera que solo es pertinente lo correspondiente a modificar la citada Resolución, considerando que contiene error material en el octavo y décimo considerando, así como en el artículo primero de la parte resolutiva, debiéndose precisar que el documento al que se refiere la Resolución de Alcaldía N° 132-2018-ALC/MVES de fecha 25 de Julio del 2018, es el Documento N° 9872-2018, esto al amparo de lo previsto en el artículo 210° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2017-JUS;

Estando a lo expuesto, al Acuerdo de Concejo Nº 059-2018/MVES, la Resolución de Alcaldía Nº 166-2018-ALC/MVES, y en uso de las facultades conferidas al alcalde por el numeral 6) del artículo 20º de la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y por el numeral 13.2 del Artículo 13º del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de esta Corporación Edil;

## SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECTIFICAR el ERROR MATERIAL contenido en la RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 132-2018-ALC/MVES de fecha 25 de Julio del 2018, que declaró la Mulidad de Oficio del Oficio Nº 018-2018-PPM/MVES de la Procuraduría Pública Municipal, en el sentido que, DA ATENCIÓN AL DOCUMENTO Nº 9872-2018 de fecha 26.04.2018, presentado por el Sr. JOSÉ LUIS ARANIBAR BASALDUA y no al Documento Nº 9873-2018.

ARTÍCULO SEGUNDO: RATIFICAR en sus demás extremos no rectificados con el artículo precedente, lo resuelto con la Resolución de Alcaldía Nº 132-2018-ALC/MVES de fecha 25 de Julio del 2018.

ARTÍCULO TERCERO. ENCARGAR a la Oficina de Secretaria General, la notificación de la presente Resolución de Alcaldía a las Unidades Orgánicas pertinentes y al admir istrado.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Unidad de Desarrollo Tecnológico, efectuar la publicación de la presente Resolución de Alcaldía, en el Portal Institucional (www.munives.gob.pe).

REGISTRESE, COMUNIQUESE CUMPLASE

MUNICIPALIDAD DE VILLAÇEL SALVADOR

CECILIA PILAR GLORIA ARIAS SECRETARIA GENERAL Municipalidad Distrital de Villa El Salvador

SHIRLEY M. REYNA MARCOS

"Villa El Salvador, Ciudad Mensajera de la Paz" PROCLAMADA POR LA NACIONES UNIDAS EL 15 - 09 - 87

Premio Príncipo de Asturias de la Concordia